

Resolución No. 002271

Por la cual se ordena la exoneración de pago en una matrícula

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, estipula en el parágrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: "La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un periodo académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades".

Que mediante comunicación de fecha 2 de agosto de 2011, la Doctora **IRINA PERDOMO TORRES**, Secretaría Académica de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables Económicas y de Negocios, informa la certificación de la prestación del servicio de monitorías durante el primer periodo académico 2011, de la estudiante relacionada a continuación:

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>Código</i>	<i>Programa</i>	<i>Monitoria</i>	<i>Intensidad Horaria</i>	<i>% Matrícula Exonerada</i>
DIANA KATERINE GUACA BOLAÑOS	1.059.908.475	Administración de Empresas	CERES Patía del Bordo	40 horas de dedicación semanal	100% de exoneración para la matrícula del segundo periodo académico de 2011

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un 100% del valor de la matrícula del respectivo programa académico para el segundo semestre de 2011, por su participación de 40 horas de dedicación semanal brindando apoyo en la Sala de Informática, cumplida durante el primer periodo académico de 2011, a los siguientes estudiantes:

Resolución No. **002271**

Por la cual se ordena la exoneración de pago en una matrícula

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>Código</i>	<i>Programa</i>	<i>Monitoria</i>	<i>Intensidad Horaria</i>	<i>% Matrícula Exonerada</i>
DIANA KATERINE GUACA BOLAÑOS	1.059.908.475	Administración de Empresas	CERES Patía del Bordo	40 horas de dedicación semanal	100% de exoneración para la matrícula del <i>segundo</i> <i>periodo</i> <i>académico de</i> <i>2011</i>

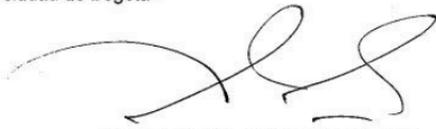
ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Institución, a realizar el reembolso de los valores pecuniarios pagados por los estudiantes en su matrícula académica para el segundo periodo académico de 2011, previa solicitud y verificación de la documentación que aporte el beneficiario del incentivo educativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá

17 AUG 2011



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

o.Bo. Dra. Mariana Córdoba Guerrero
Secretaria General

Proyectó: Adriana R.